



RESOLUCION #20

SERIE: 1999-2000

PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUMERO 11, SERIE 1999-2000 PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ADQUIRIR MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE LE CONFIERE LA LEY, UNA ESTRUCTURA CON SOLAR LOCALIZADA EN LA CALLE MUÑOZ RIVERA #27, AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PROPIEDAD DEL SEÑOR VICTOR MENDEZ RODRIGUEZ; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas está en vías de desarrollar un proyecto para mejorar la infraestructura en el área urbana del pueblo.

POR CUANTO: La Administración Municipal y toda la ciudadanía de nuestro pueblo están conscientes de las necesidades de adquirir esta propiedad, ya que la misma está enclavada encima de la acera pública, lo que representa un grave peligro para los ciudadanos que transitan por este lugar.

POR CUANTO: Para la realización del referido proyecto se hace necesaria la adquisición de la edificación ubicada en la siguiente propiedad urbana: Sita en el número 27 de la Calle Muñoz Rivera en el Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, compuesta de 234.00 metros cuadrados, colinda por el Norte con propiedad de Ramón Muñoz Díaz, antes, hoy con solares del Municipio, por el Sur, con la Calle Muñoz Rivera, por el Este con propiedad de Tomás Velázquez y por el Oeste con terrenos del Municipio. Esta propiedad recientemente fue tasada por el Municipio para establecer el precio por el cual iba a ser adquirida y fue cuando se percató que estaba compuesta por 234.00 metros cuadrados, aunque en los registros municipales dicha propiedad aparece como si tuviera una cabida superficial de 172 metros cuadrados. La discrepancia en la cabida superficial de dicha propiedad, entendemos que se debe a que los medios que se utilizaron hace 40 años atrás para medir y determinar la cabida superficial de la misma no eran tan precisos como los que se usan hoy día.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de 1991, autoriza al Municipio a adquirir bienes o propiedades mediante la expropiación forzosa, compra o permuta.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra: Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas la adquisición de la propiedad descrita en el TERCER POR CUANTO.

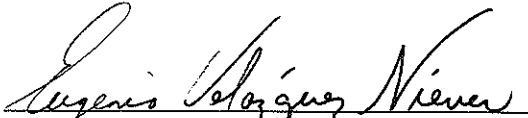
SECCION 2da Que dicho proceso se realizará de acuerdo a las Leyes y Reglamentos vigentes y sobre la base del proceso de tasación establecidos por el Departamento de Hacienda y Centro de Recaudaciones Municipales (CRIM)


SECCION 3ra: Que copia de esta Resolución se distribuirá a las agencias concernidas para la acción correspondiente.

SECCION 4ta: Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 29 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999 Y FIRMADA POR MI A LOS 30 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE